

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de febrero)

Gobierno civil

DE LA Provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 14

Habiendo empezado desde el 15 del actual la prohibición de la caza en todas las provincias del Reino, llamo la atención y encargo el más exacto cumplimiento á los señores alcaldes, guardia civil y agentes de mi autoridad de los artículos 16, 17 y 18 de la ley de 16 de mayo de 1902 y 30 al 34 del reglamento de 3 de julio de 1903, esperando la más estricta observancia de estos preceptos legales.
 Santander 20 de febrero de 1904.

El gobernador interino,
 ROSENDO FERNÁNDEZ BALDOR

CIRCULAR NÚMERO 15

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Manuel Gimenez, cuyas señas son: edad diez y seis años, color moreno y de oficio fundidor.

Encargo á los alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca de dicho joven, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de mi autoridad.

Santander 27 de febrero de 1904.

El Gobernador interino,
 ROSENDO FERNANDEZ BALDOR

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente: «Visto el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Panzavechía y Díaz, en nombre de los herederos de don Juan Lavauri, contra la providencia dictada en diez y siete de octubre de mil novecientos tres, por el gobernador de la provincia de Santander, declarando necesaria la ocupación de terrenos superficiales, para depósitos de residuos estériles, procedentes de la explotación de los minerales de la concesión «Ultima Consett», del término de Villaescusa, cuyos terrenos fueron solicitados por la Compañía The San Salvador Spanish Iron Ore.—Visto el expediente de expropiación, en el que se recayó la providencia:—Vistos los artículos diez y siete y veinte de la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve,

y el veintitres del reglamento de trece de junio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley. Considerando: primero, que los defectos señalados por el recurrente Panzavechía, en las publicaciones hechas de la relación de propietarios en los BOLETINES OFICIALES de veintisiete de junio y tres de julio de mil novecientos tres, fueron subsanados en él de diez de este mismo mes, en el cual se marcó el plazo durante el que podían hacer sus reclamaciones los que se considerasen perjudicados, sin que ninguna de dichas reclamaciones se presentase en el plazo legal.—Segundo: que aparte de esto, dichos defectos de tramitación no eran substanciales, y, dado su carácter de mero trámite, fueron susceptibles de la rectificación hecha, acordada por la autoridad que la dictó.—Tercero: que los argumentos aducidos acerca de la extensión y objeto de los terrenos expropiados, han sido ya expuestos y juzgados en el período anterior de declaración de utilidad pública ya ejecutorio. En virtud de lo prescrito en el artículo diez y nueve de la Ley de expropiación forzosa, de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve: De conformidad con lo propuesto por el ministro de Agricultura, industria, comercio y obras públicas, vengo en confirmar la providencia recurrida del gobernador de Santander, de diez y siete de octubre de mil novecientos tres, por la que declaró necesaria la ocupación de terrenos superficiales para depósito de residuos estériles procedentes de la explotación de los minerales de

la concesión «Ultima Consett», del término de Villaseca, en la citada provincia.—Dado en Palacio á cinco de febrero de 1904.—Alfonso.—El ministro de agricultura, industria, comercio y obras pú

blicas, Manuel Allendesalazar.— De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1904.—

Allendesalazar.
Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.
Santander 22 de febrero de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Ju-sué.

Junta provincial de Instrucción pública de Santander

Secretaría

Debiendo proceder á formar el Escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia para el bienio de 1897 á 99, á continuación se expresan las plazas vacantes existentes en las tres primeras clases, á fin de que cuantos se crean adornados de los requisitos necesarios para optar á las mismas, así como los que deseen ingresar en el Escalafón, presenten en esta oficina las instancias documentadas, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Clases	Plazas vacantes	Por mérito	Por antigüedad	OBSERVACIONES
Maestros				
1. ^a	6	1	5	
2. ^a	10	>	10	
3. ^a	12	>	12	
Maestras				
1. ^a	5	1	4	
2. ^a	2	>	2	
2. ^a	11	>	11	

Lo que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 4 de abril de 1882, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 25 de febrero de 1904.—El Secretario interino, Eloy E. de Oyarbide.—V.º B.º—El Gobernador interino Presidente, Rosendo F. Baldor.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE ENERO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas Cts.
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	159.770

DISTRIBUCIÓN

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento	20.000	1.500	500	22.000
2.º Policía de seguridad	16.000	400	100	16.500
3.º Policía urbana	7.300	9.000	500	16.500
4.º Instrucción pública	3.000	>	>	3.000
5.º Beneficencia	2.000	500	500	3.000
6.º Obras públicas	14.000	500	>	14.500
7.º Corrección pública	2.800	200	>	3.000
8.º Montes	70.000	3.050	>	73.050
9.º Cargas	4.000	2.000	>	6.000
10.º Obras de nueva construcción	1.000	1.220	>	2.220
11.º Imprevistos		>	>	>
12.º Resultas				
TOTAL PESETAS	139.800	18.370	3.900	159.770

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 2 de Enero de 1904.

El Alcalde,
Luis Matínez Fernández

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha decretado en 31 de diciembre de 1903 y 13 del actual, á petición de la Administración de Hacienda, por insolventes del cánón de superficie, la caducidad de las 21 siguientes concesiones mineras, en el indicado decreto de 31 de diciembre y las restantes en el del 13 de febrero.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO	CLASE del mineral	Número de pertenencias
5.357	Robustiana	Herrerías	Calamina	5
5.066	Berta	Castro-Urdiales	Hierro	20
8.443	San José	Penagos	Idem	12
9.061	Juliana	Ríonansa	Cobre	7
8.024	Se vino	Rasines	Zinc	16
5.929	Esther	Guriezo	Hierro	12
11.580	Los Milagros	Ruesga	Idem	16
5.430	María	Campóo de Yuso	Carbón	120
5.503	La Salvadora	Idem	Idem	49
5.496	La tía Nazaria	Idem	Idem	90
5.472	Antonia	Idem	Hierro	12
8.653	La Africana	Castro-Urdiales	Idem	6
7.913	Carmina	Idem	Idem	6
6.268	Segunda Demasia á Trinidad	Medio Cudeyo	Idem	30.009 m ²
6.654	Cabarga	Idem	Idem	4
4.692	Veremos	Camargo	Idem	12
4.939	Pepe	Castro Urdiales	Idem	4
9.106	San Julián	Los Corrales	Idem	30
7.365	La Casualidad	Vega de Liébana	Antimonio	12
8.750	San Rafael	Los Corrales	Zinc	31
5.955	Aumento á Veremos	Camargo	Hierro	10
11.377	Ampliación á la Social	Voto	Idem	9
11.324	La Social	Idem	Idem	12
11.684	José María	Idem	Idem	7
11.685	José María 2. ^o	Idem	Idem	21

Santander 17 de febrero de 1904.

EL INGENIERO JEFE,

Torcuato Jusué.

Depositaria de fondos municipales de Santander

Cuarto trimestre de 1903

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	349.828 59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.258.267 75
CARGO	1.608.096 34
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	784.227 35
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	823.868 99

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	36.767 46	14.415 59	51.182 65
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	179.209 90	75.661 21	254.871 12
4.º Beneficencia	39 13	78 26	117 39
5.º Instrucción pública.	92 97	185 94	278 91
6.º Corrección pública.	1.800 79	»	1.800 79
7.º Extraordinarios.	481.219 01	717.989 26	1.199.208 27
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas	3.498 58	957 37	4.455 95
10.º Recursos á cubrir el déficit	1.313.873 29	446.478 04	1.760.281 33
11.º Reintegros	2.013 36	95 81	2.109 17
12.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población	1.237 46	2.476 66	104.853 12
CARGO	2.120.890 95	1.258.267 75	3.379.158 70
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	188.983 10	62.768 57	251.731 67
2.º Policía de Seguridad	150.386 68	58.289 01	208.675 69
3.º Policía urbana	147.329 28	64.446 28	211.775 56
4.º Instrucción pública.	23.879 74	8.492 57	32.372 21
5.º Beneficencia	31.655 25	11.726 06	43.381 31
6.º Obras públicas	102.954 14	31.045 70	133.999 84
7.º Corrección pública	19.117 14	8.889 35	28.006 48
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas.	775.484 85	279.807 17	1.055.292 02
10.º Obras de nueva construcc.	251.500 22	220.481 86	471.982 08
11.º Imprevistos	20.318 68	8.914 53	29.233 21
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultas	»	5.300	5.300
14.º Devoluciones.	105 13	3.019 03	3.124 16
15.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población	59.348 25	31.047 23	80.395 48
DATA	1.771.062 36	784.227 35	2.535.289 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 31 de Diciembre de 1903.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 31 de Diciembre de 1903.—El Contador, Eduardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de enero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
140	83	56	81	221	139	360	95	50	2	7	,	97	57	124	82	206

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de febrero de 1904.—El Vicepresidente accidental, Antonio Díaz Villegas.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de enero último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
59	40	4	1	,	1	,	1	,	,	62	41	103		

Se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 2 de febrero de 1904.—El Vicepresidente accidental, Antonio Díaz Villegas.—El Secretario, Antonino Peira.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Don Juan San Miguel, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Penagos.

Hago saber: que por acuerdo de la corporación municipal que presido, desde el día de hoy queda expuesto al público el proyecto del plano de carretera vecinal, desde Cabárceno á Penagos, emplazando con la carretera del Estado de la Cavada á Torrelavega, en la casa Escuela y Ayuntamiento, para que dentro del plazo de treinta días, puedan hacerse contra él por los vecinos las reclamaciones y observaciones que consideren oportuna á cuyo efecto todos los días hábiles, de diez á doce, se oirá verbalmente á quienes se presenten.

Y para que llegue á conocimiento del público, firmo el presente en Penagos á veintiuno de febrero de mil novecientos cuatro.—El alcalde, Juan San Miguel.—El secretario, Manuel de la Hoz.

Ayuntamiento de Colindres

Este Ayuntamiento y junta de asociados, en sesión de 9 de noviembre de 1903, acordó solicitar del Gobierno de S. M. un recargo con que poder cubrir el presupuesto extraordinario, formado al efecto, para llevar á cabo el proyecto de escuelas municipales, aprobado en 30 de noviembre de 1902. En su virtud y resultando que los ingresos del presupuesto ordinario apenas si llegan á cubrir sus gastos, no obstante hallarse consignados en aquél todos los recursos que la Ley autoriza, tanto por consumos como por industria y cédulas personales, sin que se pueda establecer el de pesas y medidas á que hace referencia el Real decreto de 7 de julio de 1891, cuyos arbitrios, como algunos otros que pudieran solicitarse, serían de resultados negativos por las condiciones especiales de esta localidad, donde no existen ferias mercados ni se verifican transacciones de ningún género.

Teniendo presente que en esta localidad se hace un consumo por término medio de ciento cincuenta mil litros de vino al año, y siendo el presupuesto de las obras á verificar por el cincuenta por ciento que debe abonar el Ayuntamiento 27.606 pesetas y 75 cén-

timos, acuerda solicitar un arbitrio de 0'50 pesetas, en cada 16 litros de vino, cantidad con la cual puede cubrirse el presupuesto en seis años, con los intereses de empréstito que ha de solicitarse para llevar á cabo las obras, y cuyo arbitrio con sus recargos no llega al 25 por ciento del precio medio de referido artículo en la localidad. Así mismo acuerda se fije al público este acuerdo y por término de 15 días, en los sitios de costumbre, y que se remita al señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Colindres 17 de febrero de 1904.—El alcalde, Mario López Mazón.

Ayuntamiento de Noja

Don José Alvarado Sarabia, alcalde constitucional de la villa de Noja.

Hago saber: Por el presente edicto se cita á los mozos Francisco Ambrosio Torre Cagigas y á Julián Asas Fernández, para que como comprendidos en el reemplazo actual, se presenten en esta Alcaldía el 14 de febrero y 6 de marzo á los efectos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, así como también se cita á sus padres, parientes ó tutores y manifiesten donde se hallan los referidos mozos,

Noja 8 de febrero de 1904.—El alcalde, José Alvarado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Lucrecio Jusué y Fernández, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día diez y ocho del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana, se procederá en la sala Audiencia de este Juzgado á la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación y servicio en este pueblo (Brez), que mide de Norte á Sur veinte pies y diez y ocho próximamente de Este á Oeste; linda al Este casas del mismo dueño, Norte y Oeste calle pública y Sur Vicente Campo; tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

2.ª Un casar en dicho pueblo, que mide de Norte á Sur veintiseis pies y de Este á Oeste veinte próximamente; linda al Sur con

Vicente Campo, al Este herederos de Cándido Mier, vecino que fué de Lon, Norte calle pública y al Oeste Isidoro Barrial; en cincuenta pesetas.

3.ª Un huerto en el sitio de Caldenilla, de una área; linda al Oeste Froilana de Mier, Norte Isidoro Barrial, Este Vicente Campo y Sur Santiago Campo; en cuarenta pesetas.

4.ª Una tierra en el sitio de Lero, de cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Sur herederos de Cándido Mier, Norte Manuel Basoy, Oeste el mismo y Este Froilana de Mier; en treinta y cinco pesetas.

5.ª Otra en el sitio de Labarejo, de diez y ocho áreas; linda al Norte Froilana de Mier, Oeste Jacinto Gomez, Sur Santiago Campo y Manuel Posada; en seiscientas cincuenta y una pesetas.

6.ª Otra en el sitio de la Sierra de la Llana, de siete áreas y cincuenta centiáreas; linda al Este finca de Marcelo Monasterio, vecino de Llayo, Norte Valentín Alonso, Oeste Vicente Campo y Sur José Posada; en cincuenta pesetas.

7.ª Otra en el préstamo de cuatro áreas, ó cuarenta centiáreas, linda al Este Vicente Campo, Norte herederos de Cándido Mier, Oeste madre de aguas y Sur Marcelo Monasterio; en ciento veinticinco pesetas.

8.ª Otra en la Calleja de Piñuelo, de seis áreas; linda al Este Manuel Posada, Norte Melchor Dobarganes, Oeste Prudencio Posada y Sur José Posada; en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Otra en Valsilalde, término de Tanarrio y los anteriores en el de Brez, de una área cincuenta centiáreas; linda Norte y Oeste capellanía de Nuestra Señora de los Morales, Sur Juan Sánchez y Este madre de aguas; en cincuenta pesetas.

10. Otra en el sitio de la Canal, término de Brez, de tres áreas; linda Este y Oeste hormazo, N. José Posada y Sur herederos de Alfonso Sobereo, vecino que fué de Baró; en cincuenta pesetas.

11. Un prado en el sitio de Matallano, en dicho término, de una área; linda al Este madre de aguas, Norte herederos de Tomás González Encinas, Oeste Julián Posada y Este herederos de Matías Posada; en diez pesetas.

12. Otro en la Valleja, de dos áreas; linda al Este herederos de

Cándido Mier, Sur los mismos, Norte los de Luis Sánchez y Oeste madre de aguas; en cien pesetas.

13. Otro en el sitio de los Nogales, de igual extensión; linda al Este Maximino García, Norte herederos de Cándido Mier, Oeste Manuel Besoy y Sur herederos de don Antonio María de Rábago; en ochenta y un pesetas.

14. Otro en el sitio de la Casava, de dos áreas, que linda al Este Santiago Campo, Norte Cipriano Sebrango, Oeste herederos de Cándido de Mier y Sur Jacinto Gómez; en ochenta y una pesetas.

15. Otro en el sitio de la Canal, de igual extensión; linda al Este Valentín Alonso, Norte Santiago Campo, Oeste Fernando Campo y Sur Manuel Besoy; en setenta y cinco pesetas.

16. Otro en el mismo sitio, de dos áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Higinio Pesquera, Oeste egido común, Norte Vicente Campo y Sur Manuel Posada; en ochenta pesetas.

17. Otro en el sitio de Salcedo, término de Tanarrio, de cincuenta centiáreas; linda Este y Norte egido, Oeste Santiago Campo y Sur Prudencio Gutiérrez; en cuatro pesetas.

18. Otro en el mismo sitio, de igual extensión; linda Norte Prudencio Gutiérrez, Oeste Pedro González y Este egido; en ocho pesetas.

19. Otro en el mismo sitio, de igual extensión que los anteriores; linda Norte Manuel Alvarez, Oeste terreno común, Sur y Este herederos de Julián Soberón; en cuatro pesetas.

20. Otro en el mismo sitio, de igual cabida; linda al Este Severiano Soberón y Oeste egido; en veinticinco pesetas.

21. Otro en Valtevillidi, de la misma extensión; linda Este y Oeste terreno común y Norte Gabino Sánchez; en cuatro pesetas.

22. Otro en el sitio de la Horma, término de Tanarrio, de igual cabida; linda al Este Pedro González, Oeste Prndencio Gutiérrez, Norte egido y Sur camino; en dos pesetas.

23. Una viña en Lero mayor, de dos áreas; linda al Este terreno común, Norte Gabino Sánchez y Sur y Oeste herederos de Julián Soberón; en una peseta.

24. Otra en la Mesa, de igual extensión; linda al Este Vicente Campo y Oeste erial; en cincuenta céntimos.

Las expresadas fincas proceden

de Isidoro Barrial, vecino de Brez, fallecido intestado en su propio domicilio, y se sacan á subasta sin que existan títulos de propiedad, estando acordado que se verifique la misma en un solo lote ó sea las fincas desiertas en su totalidad y bajo el tipo de tasación, sin que sea admisible postura que no le cubra, y siendo también de cuenta del rematante el pago de la titulación y demás gastos de escritura, así como también queda á su cargo el pago de la pensión con que están gravadas algunas fincas afectas á un foro, cuyo directo dominio corresponde en el día á doña María de los Angeles Cagigas y Rábago, viuda de don Juan de Linares, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de depositar previamente ó en el acto el importe del diez por ciento, sin cuya circunstancia no serán admitidos como tales.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta se expide el presente.

Dado en Potes á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.—Lucrecio Jusué.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que protocolizadas en la notaría de esta ciudad á cargo de don Higinio Camino de la Rosa, las operaciones testamentarias por muerte de don Ramón del Río Lastra, vecino que fué de Peña Castillo, hubo necesidad, con motivo de un pleito seguido en este Juzgado contra los herederos doña Joaquina García Martínez y don Lorenzo Elizalde, éste en representación de sus hijos, de modificarlas; se han presentado insinuadas operaciones á la aprobación judicial, y aunque referidos doña Joaquina y don Lorenzo son los tres únicos interesados en la herencia, como quiera que en ella quiso dejarse expedito el derecho á poder ser herederos á dos hermanos del finado don Ramón, llamados don Agustín y don Martín Río Lastra, por el presente y desconocerse su paradero, se les cita y hace saber que insinuadas operaciones y modificación, están puestas de manifiesto por término de ocho días en la escribanía del actuario que refrenda, por término de ocho días para su exámen por

los interesados, y que si pasado dicho término, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se hace oposición se acordará lo procedente.

Santander veintitres de febrero de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Genaro Pérez.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á don Mateo Gómez Marcos, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos de menor cuantía promovidos por el procurador don Agustín Cué, en representación de D.^a Bernardina Gutiérrez, sobre reclamación de pesetas contra el Mateo Gómez y otro.

Santander febrero veintiseis de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés, El actuario, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor, Gumersinda Mezquida y Prieto, se venderá en pública subasta, en la Notaría de don Manuel Alipio Lopez, el día 1.^o de marzo próximo, la finca siguiente, propia de la menor.

Dos casas con su posesión de seis carros próximamente, en el sitio de los Caleros, pueblo de Cueto.

El precio y demás datos obran en dicha Notaría.

El editor del Boletín Oficial ruega á los señores Alcaldes de la provincia que se sirvan ordenar, lo antes posible, el pago de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan por anuncios y suscripción, cuyo detalle tienen todos en su poder.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19